



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017

RES. CM N° 219 /2017

VISTO:

La Actuación N° 24362/17, el Dictamen N° 66/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Vanesa Ferrazzuolo, eleva para su consideración la aprobación de un proyecto denominado “Programa Anual Calendario Institucional-Un Año sin Violencia”, producto de un trabajo llevado a cabo junto a la Secretaría de Asuntos Institucionales y al Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial, y tiene por objetivo concientizar a la comunidad sobre distintas problemáticas de la violencia a lo largo de un año calendario y contribuir a la eliminación de la misma.

Que este proyecto propone la realización de 13 estampas (una carátula y una por cada mes del año), contando cada una con una ilustración o fotografía que identifique el tipo de violencia definida para el mes, y el calendario correspondiente con los feriados marcados y la fecha que motiva el tema en el frente; ampliándose en el dorso, la información sobre el tipo de violencia expuesta, y brindándose información útil para denuncias, asistencia y asesoramiento.

Que la Dra. Ferrazzuolo propone que la coordinación y organización del Programa esté a cargo de la titular de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo, Dra. Ana Casal.

Que este calendario, además de contar con un soporte material en papel, servirá como guía para desarrollar actividades de interés institucional destinadas a concientizar y sensibilizar sobre esa problemática determinada y a poner de relieve las actividades que se realizan desde el Consejo de la Magistratura y por el Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires relacionadas con la misma.

Que en el programa se establecen las líneas de acción de este proyecto, consistentes en el desarrollo del calendario temático anual, el desarrollo de actividades durante el curso del año que focalicen en las distintas efemérides seleccionadas cada año y en el trabajo que desarrolla la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires en pos de su eliminación, en la convocatoria a los distintos actores de nuestro sistema de justicia que llevan adelante programas o proyectos relacionados con las problemáticas abordadas a fin de planificar y ejecutar las actividades mensuales y en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

desarrollo de materiales específicos destinados a difundir el Calendario y las actividades correspondientes.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*; *“generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la ciudad”*; y *“llevar adelante los programas y actividades relacionados con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 66/2017- aprobar el proyecto en cuestión y que la coordinación del programa esté a cargo de la titular de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura, Dra. Ana Casal.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proyecto “Programa Anual Calendario Institucional-Un Año sin Violencia”, de conformidad con el texto que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

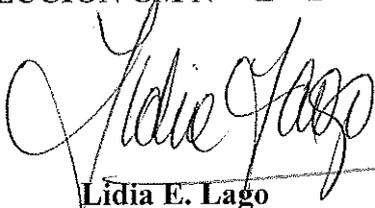
Artículo 2°: Encomendar coordinación del Proyecto aprobado en el artículo 1° de la presente resolución a la titular de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura, Dra. Ana Casal.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a Secretaría de Asuntos Institucionales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 219 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 213 /2017 – Anexo

Programa Anual Calendario Institucional

1. Introducción

En el marco de las políticas desplegadas por el Consejo de la Magistratura y por el Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires se propone la realización de Calendarios Anuales Temáticos que pongan de relieve una problemática de nuestra comunidad que se aborde desde el Poder Judicial en su conjunto.

Estos calendarios, además de contar con un soporte material en papel, servirán como guía para desarrollar actividades de interés institucional destinadas a concientizar y sensibilizar sobre esa problemática determinada y a poner de relieve las actividades que se realizan desde el Consejo de la Magistratura y por el Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires relacionadas con la misma.

La idea es desarrollar un calendario para el año 2018 en el que se expongan diferentes tipos de violencia a fin de concientizar a la sociedad en la lucha contra este flagelo.

El calendario temático se denominará “Un año sin violencia”, como expresión de voluntad, pero como compromiso por parte de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de trabajar en pos de esta aspiración en el marco de las competencias locales.

Cada mes estará dedicado a un tipo de violencia o maltrato particular, teniendo como anclaje leyes locales, nacionales o fechas instauradas por la comunidad internacional.

Se propone la realización de 13 estampas (una carátula y una por cada mes del año). Cada una de las estampas mensuales contará en su frente con una ilustración o fotografía que identifique el tipo de violencia definida para el mes, y el calendario correspondiente con los feriados marcados y la fecha que motiva el tema. En el dorso, se ampliará información sobre el tipo de violencia expuesta, y se brindará información útil para denuncias, asistencia y asesoramiento.

Los contenidos del *Calendario Un Año Sin Violencia* se describen a continuación.

2. Objetivo General

Concientizar a la comunidad sobre distintas problemáticas a lo largo de un año calendario y contribuir a la eliminación de las violencias que la afectan.

3. Objetivos Específicos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3.1. Promover el trabajo de los distintos actores de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires que trabajan sobre problemáticas que afectan a la comunidad.

3.2. Difundir los recursos institucionales de nuestro Poder Judicial con los que cuenta la ciudadanía frente a distintas problemáticas.

- Concientizar y sensibilizar a la comunidad sobre distintos tipos de violencia.
- Promover el trabajo de los distintos actores de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires que abordan la lucha contra esas violencias.
- Difundir los recursos institucionales de nuestro Poder Judicial con los que cuenta la ciudadanía para afrontar las violencias.

4. Líneas de Acción

4.1. Desarrollo del calendario temático anual.

4.2. Desarrollo de actividades durante el curso del año que focalicen en las distintas efemérides seleccionadas cada año y en el trabajo que desarrolla la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires en pos de su eliminación.

4.3. Convocar a los distintos actores de nuestro sistema de justicia que llevan adelante programas o proyectos relacionados con las problemáticas abordadas a fin de planificar y ejecutar las actividades mensuales.

4.4. Desarrollar materiales específicos destinados a difundir el Calendario y las actividades correspondientes.

5. Destinatarios

- Operadores del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- Actores institucionales de los Sistemas de Justicia de todo el País.
- Organizaciones del Tercer Sector vinculadas a temática de derechos y justicia.
- La comunidad en su conjunto

6. Coordinación

La coordinación del calendario y de las actividades –que serán desarrolladas por los actores institucionales de nuestro Poder Judicial que lideren las distintas temáticas- estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Institucionales, quien a su vez, elevará anualmente la propuesta de calendario para el siguiente año para su correspondiente aprobación por parte del Plenario de Consejeros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Calendario Un Año Sin Violencia

“UN AÑO SIN VIOLENCIA”, MES A MES

ENERO

El primer mes del año estará dedicado a la lucha contra la **violencia hacia las mujeres migrantes**. Tendrá como fundamento la LEY de la CABA N° 4409 sancionada el 10/12/2012 que fijó 10 de Enero como el “**Día de las Mujeres Migrantes**” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FEBRERO

El segundo mes del año tendrá como tema **el ciberbullying**, la lucha contra la **violencia y el acoso virtual**, con motivo de haberse establecido el 11 de febrero como el “**Día Internacional de Internet Seguro**”. En la Ciudad de Buenos Aires LEY N° 3.784 establece la “Semana del Uso Seguro de Internet”, entre los días 6 y 14 de Marzo.

MARZO

El tercer mes del año tendrá la lucha contra la **violencia y discriminación racial**, tomando como eje que el día 21 de marzo ha sido establecido como el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

ABRIL

Abril será el mes contra la **violencia institucional hacia los jóvenes**, para concientizar sobre los derechos de los jóvenes, con especial énfasis en el rechazo de los episodios de violencia protagonizados por las fuerzas de seguridad contra ellos, de acuerdo a lo establecido por la Ley de la Ciudad de Buenos Aires N°584 sancionada el 19/04/2001 que instituye el 19 de abril como el “**Día contra la violencia institucional hacia los jóvenes**”.

MAYO

Este mes inicia con el **Día Internacional de los Trabajadores**, y en este marco será la **violencia laboral** –aquella que se ejerce en contra de la víctima en el trabajo- la temática abordada, recordando también la Ley local 1225 que tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

JUNIO

El sexto mes del año será contra la **violencia hacia los adultos mayores**, teniendo como fundamentación la LEY N° 3.763 que instituye en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

al día 15 de junio como “**Día de la Toma de Conciencia y Prevención contra el Maltrato y Abuso a los Adultos Mayores**”.

JULIO

Este mes tendrá como tema la lucha contra la **violencia en el fútbol**, teniendo como marco que el 13 de julio de 2017, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley 5847 que establece un **Régimen Integral para Eventos Futbolísticos**, y define “las medidas contra la violencia en eventos futbolísticos” en territorio porteño.

AGOSTO

El octavo mes del año tendrá a la violencia contra personas del colectivo LGBTI como temática. Se resaltarán la lucha contra cualquier tipo de **violencia por orientación sexual, identidad de género y expresión de género**, en el marco de la LEY N° 4.325 que instituye el día 20 de agosto como “**Día del activismo por la diversidad sexual**”.

SEPTIEMBRE

La lucha contra la **violencia hacia las niñas, niños y adolescentes** será expuesta en el noveno mes del calendario, apoyándose en la LEY N° 617 que instituye el 27 de Setiembre como **Día de Prevención del Maltrato Infanto-Juvenil**, en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OCTUBRE

El décimo mes será amplio en su temática ya que mediante la LEY N° 5.370 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 27.092, mediante la cual se declara al 2 de octubre de cada año como “**Día de la No Violencia**”.

NOVIEMBRE

La **violencia de género** será el eje del mes, en el marco de la declaración del 25 de noviembre como “**Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**” (en la CABA la Ley 5159 también instituye esa fecha como el “Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” en territorio porteño).

DICIEMBRE

El último mes del año estará dedicado a combatir las diversas formas de **maltrato hacia las personas con discapacidad (violencia por acción u omisión)**. En este caso la temática se apoya en la LEY N° 1.521 que declara el día 3 de diciembre como el “Día de las Personas con Necesidades Especiales” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adhesión a la Ley Nacional N° 25.346 que declara ese mismo día como “**Día Nacional de las Personas con Discapacidad**”; y la LEY N° 5.160 que instituye la primera semana de diciembre de cada año como la Semana de la Discapacidad.